

SUMESA – TERCER PROGRAMA INTENCIÓN DE COLOCACIÓN

Hemos recibido comunicación suscrita por el señor Jorge Julián García Miranda, en calidad de Gerente General de la compañía Sumesa S.A., en la que nos informa lo siguiente:

TRIGÉSIMA QUINTA

“PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SUMESA S.A.

SUMESA S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Trigésima Quinta) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00006739 de 23 de octubre del 2020.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

Al 07 de marzo de 2022 se vencerá USD 600,000.00 del Tercer Programa de Papel Comercial de Sumesa S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha a máxima del programa culmina el 13 de octubre de 2022.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 07 de marzo de 2022 está en circulación USD 9,400,000.00 del monto autorizado del Programa pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 600,000.00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA TRIGÉSIMA QUINTA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 600,000.00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

| CLASES | Plazo días (hasta) | Intereses | Amortización | Tasa Fija |
|--------|--------------------|------------|----------------|------------|
| AH | 220 | Cero Cupón | Al vencimiento | Cero Cupón |

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de

cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

| Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. | | | | |
|--|---|--------------------------------------|--|--|
| CIUDAD | DIRECCIÓN | TELÉFONO | WEB | CORREO ELECTRÓNICO |
| Quito | Dirección: Av. Naciones Unidas 1084 y Amazonas, Edificio La Previsora, Torre B, Piso 7, Oficina 703 | (593) 2 2921650 / (593) 2 2258940 | www.decevale.com | decevale@decevale.com |
| Guayaquil | Dirección: Pichincha 334 y Elizalde, Edificio del Comercio, Piso 1 | (593) 4 2533625 | | |

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las

obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

Los recursos captados en virtud del proceso de emisión de obligaciones a corto plazo, se destinarán en Un veinte por ciento 20% para sustitución de pasivos financieros y no financieros y ochenta por ciento (80%) para pago a proveedores; quedando su gerente General o su reemplazo según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y detallar los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

| Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda. | |
|--|---|
| Representante de los Obligacionistas | |
| Razón Social: | Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda. |
| R.U.C | 1792300827001 |
| Representante Legal: | Diego Peña García |
| Ciudad | Quito |
| Provincia: | Pichincha |
| Cantón | Quito |
| Dirección | Av. Orellana E11-28 y Av Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501 |
| Teléfono | (02) 2527484 |
| Correo electrónico | info@cmp-abogados.com |

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Jorge Julián García Miranda, en su calidad de Gerente General de la compañía **SUMESA S.A.**, declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación ha sido fijada para el día lunes 07 de marzo de 2022.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el señor Jorge Julián García Miranda, en calidad de Gerente General de la compañía Sumesa S.A., en la que nos informa lo siguiente:

TRIGÉSIMA SEXTA

“PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SUMESA S.A.

SUMESA S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Trigésima Sexta) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00006739 de 23 de octubre del 2020.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 14 de marzo de 2022 se vencerá USD 492,000.00 del Tercer Programa de Papel Comercial de Sumesa S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha a máxima del programa culmina el 13 de octubre de 2022.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 14 de marzo de 2022 está en circulación USD 9,508,000.00 del monto autorizado del Programa pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 492,000.00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA TRIGÉSIMA SEXTA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 492,000.00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

| CLASES | Plazo días (hasta) | Intereses | Amortización | Tasa Fija |
|--------|--------------------|------------|----------------|------------|
| AI | 213 | Cero Cupón | Al vencimiento | Cero Cupón |

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que

los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

| Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. | | | | |
|--|---|-----------------------------------|--|--|
| CIUDAD | DIRECCIÓN | TELÉFONO | WEB | CORREO ELECTRÓNICO |
| Quito | Dirección: Av. Naciones Unidas 1084 y Amazonas, Edificio La Previsora, Torre B, Piso 7, Oficina 703 | (593) 2 2921650 / (593) 2 2258940 | www.decevale.com | decevale@decevale.com |
| Guayaquil | Dirección: Pichincha 334 y Elizalde, Edificio del Comercio, Piso 1 | (593) 4 2533625 | | |

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

Los recursos captados en virtud del proceso de emisión de obligaciones a corto plazo, se destinarán en Un veinte por ciento 20% para sustitución de pasivos financieros y no financieros y ochenta por ciento (80%) para pago a proveedores; quedando su gerente General o su reemplazo según los estatutos de la compañía, debidamente facultado,

autorizado para definir y detallar los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

| | |
|--|---|
| Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda. | |
| Representante de los Obligacionistas | |
| Razón Social: | Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda. |
| R.U.C | 1792300827001 |
| Representante Legal: | Diego Peña García |
| Ciudad | Quito |
| Provincia: | Pichincha |
| Cantón | Quito |
| Dirección | Av. Orellana E11-28 y Av Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501 |
| Teléfono | (02) 2527484 |
| Correo electrónico | info@cmp-abogados.com |

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Jorge Julián García Miranda, en su calidad de Gerente General de la compañía **SUMESA S.A.**, declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación ha sido fijada para el día lunes 14 de marzo de 2022.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el señor Jorge Julián García Miranda, en calidad de Gerente General de la compañía Sumesa S.A., en la que nos informa lo siguiente:

TRIGÉSIMA SÉPTIMA

“PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SUMESA S.A.

SUMESA S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Trigésima Séptima) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados

en el programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00006739 de 23 de octubre del 2020.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 15 de marzo de 2022 se vencerá USD 400,000.00 del Tercer Programa de Papel Comercial de Sumesa S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha a máxima del programa culmina el 13 de octubre de 2022.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 15 de marzo de 2022 está en circulación USD 9,600,000.00 del monto autorizado del Programa pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 400,000.00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 400,000.00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

| CLASES | Plazo días (hasta) | Intereses | Amortización | Tasa Fija |
|--------|--------------------|------------|----------------|------------|
| AJ | 212 | Cero Cupón | Al vencimiento | Cero Cupón |

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

| CIUDAD | DIRECCIÓN | TELÉFONO | WEB | CORREO ELECTRÓNICO |
|-----------|---|-----------------------------------|--|--|
| Quito | Dirección: Av. Naciones Unidas 1084 y Amazonas, Edificio La Previsora, Torre B, Piso 7, Oficina 703 | (593) 2 2921650 / (593) 2 2258940 | www.decevale.com | decevale@decevale.com |
| Guayaquil | Dirección: Pichincha 334 y Elizalde, Edificio del Comercio, Piso 1 | (593) 4 2533625 | | |

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

Los recursos captados en virtud del proceso de emisión de obligaciones a corto plazo, se destinarán en Un veinte por ciento 20% para sustitución de pasivos financieros y no financieros y ochenta por ciento (80%) para pago a proveedores; quedando su gerente General o su reemplazo según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y detallar los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda.

Representante de los Obligacionistas

| | |
|----------------------|---|
| Razón Social: | Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda. |
| R.U.C | 1792300827001 |
| Representante Legal: | Diego Peña García |
| Ciudad | Quito |
| Provincia: | Pichincha |
| Cantón | Quito |
| Dirección | Av. Orellana E11-28 y Av Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501 |
| Teléfono | (02) 2527484 |
| Correo electrónico | info@cmp-abogados.com |

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR
Jorge Julián García Miranda, en su calidad de Gerente General de la compañía **SUMESA S.A.**, declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación ha sido fijada para el día martes 15 de marzo de 2022.

- Hemos recibido comunicación suscrita por el señor Jorge Julián García Miranda, en calidad de Gerente General de la compañía Sumesa S.A., en la que nos informa lo siguiente:

TRIGÉSIMA OCTAVA

“PROGRAMA DE PAPEL COMERCIAL DE SUMESA S.A.

SUMESA S.A. informa al mercado su intención de colocar una nueva emisión de papel comercial (Trigésima Octava) correspondiente al pago dentro del cupo y plazo autorizados en el programa de emisión autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00006739 de 23 de octubre del 2020.

A. SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA

El 23 de marzo de 2022 se vencerá USD 250,000.00 del Tercer Programa de Papel Comercial de Sumesa S.A., el mismo que estará disponible al mercado y puede ser colocado, dentro del monto autorizado y considerando que la fecha a máxima del programa culmina el 13 de octubre de 2022.

B. MONTO DE PAPEL COMERCIAL EN CIRCULACIÓN

Al 23 de marzo de 2022 está en circulación USD 9,750,000.00 del monto autorizado del Programa pudiéndose volver a colocar el revolvente de USD 250,000.00 detallado anteriormente.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA EMISIÓN

1. MONTO DE LA EMISIÓN

USD 250,000.00

2. PLAZO, CLASES, TASAS

| CLASES | Plazo días (hasta) | Intereses | Amortización | Tasa Fija |
|--------|--------------------|------------|----------------|------------|
| AK | 204 | Cero Cupón | Al vencimiento | Cero Cupón |

Los títulos desmaterializados podrán emitirse desde USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Nota: Las nuevas emisiones que se pongan en circulación en uso de la revolvencia propia del programa de emisión de papel comercial, no estarán sujetas a las mismas características de la presente emisión, sino que dichas características serán propias de cada una de ellas y estarán descritas en el correspondiente Anexo a la circular de oferta pública conforme lo determina la Codificación de Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores.

3. AGENTE PAGADOR Y LUGAR DE PAGO

Actuará como agente pagador de las obligaciones el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., entidad con quien ha suscrito para el efecto el correspondiente contrato de servicios. El pago se realizará en la forma en que los obligacionistas instruyan al agente pagador, según las instrucciones y preferencias de cada uno de ellos, pudiendo ser transferencia bancaria o depósito.

Las oficinas del Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en las ciudades de Quito o Guayaquil son las siguientes:

| Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. | | | | |
|--|---|--------------------------------------|--|--|
| CIUDAD | DIRECCIÓN | TELÉFONO | WEB | CORREO ELECTRÓNICO |
| Quito | Dirección: Av. Naciones Unidas 1084 y Amazonas, Edificio La Previsora, Torre B, Piso 7, Oficina 703 | (593) 2 2921650 / (593) 2 2258940 | www.decevale.com | decevale@decevale.com |
| Guayaquil | Dirección: Pichincha 334 y Elizalde, Edificio del Comercio, Piso 1 | (593) 4 2533625 | | |

Las demás condiciones acordadas con el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., constan en el documento que se anexa al contrato de Emisión de Obligaciones de corto plazo.

4. MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

La presente emisión de papel comercial será Cero Cupón.

El pago de la totalidad del capital de cualquier clase del papel comercial se realizará al vencimiento del plazo.

5. SISTEMA DE SORTEOS Y RESCATES ANTICIPADOS

Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdos que se establezcan entre LA EMISORA y los obligacionistas, previa resolución unánime de los obligacionistas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo ciento sesenta y ocho (168) de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero). Se requerirá de la Resolución unánime de los Obligacionistas, tomada en Asamblea General. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor, no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS A CAPTAR

Los recursos captados en virtud del proceso de emisión de obligaciones a corto plazo, se destinarán en Un veinte por ciento 20% para sustitución de pasivos financieros y no financieros y ochenta por ciento (80%) para pago a proveedores; quedando su gerente General o su reemplazo según los estatutos de la compañía, debidamente facultado, autorizado para definir y detallar los montos o rangos correspondientes respecto del destino de la emisión y detallar la dirección de los mismos.

7. REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS

| Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda. | |
|--|--|
| Representante de los Obligacionistas | |
| Razón Social: | Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores Cía. Ltda. |
| R.U.C | 1792300827001 |
| Representante Legal: | Diego Peña García |
| Ciudad | Quito |
| Provincia: | Pichincha |
| Cantón | Quito |

| | |
|--------------------|---|
| Dirección | Av. Orellana E11-28 y Av Coruña Edificio Orellana, 5to piso Of. 501 |
| Teléfono | (02) 2527484 |
| Correo electrónico | info@cmp-abogados.com |

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

Jorge Julián García Miranda, en su calidad de Gerente General de la compañía **SUMESA S.A.**, declaro bajo juramento que la información contenida en esta Circular de Oferta Pública es fidedigna, real y completa y que seré penal y civilmente responsable, por cualquier falsedad u omisión en la circular, eximiendo tanto a la autoridad como a los estructuradores financieros y legal de cualquier responsabilidad, en tal sentido.”

La fecha de negociación ha sido fijada para el día miércoles 23 de marzo de 2022.